

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.565

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Ignacio González Fernández, cuyo último domicilio conocido es en la Carretera de Salamanca, número, 13, de Avila, de la siguiente resolución:

En consecuencia a la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Avila, resultan los siguientes hechos: Tener caducado el Permiso de Armas que debió renovar en marzo de 1988, estando en posesión de un arma de fuego.

Como en los hechos aludidos, aparece usted responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en los artículos 96 y 154 del vigente Reglamento de Armas (B. O. E. de 25 de septiembre de 1981).

Que no ha presentado escrito de alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 141 en relación con el 147 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Armas (B. O. E. de 25-IX-81), y de la delegación que me ha sido conferida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en virtud de autorización del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior (B. O. P. 4.VIII-84), imponerle una multa de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, en el siguiente plazo:

A) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Asimismo, le comunico que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad procediéndose a la vía de apremio administrativo, por medio de la Delegación de Hacienda correspondiente, de conformidad con el vigente Reglamento General de Recaudación, Decreto 2.154 de 1968, de 14 de noviembre (B. O. E. de 28 de diciembre de 1968), lo que puede suponer a usted un recargo del 20 por 100 sobre el importe de la citada multa.

Avila, 21 de abril de 1989.

El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

Número 1.641

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

La Diputación Provincial de Avila ha acordado la convocatoria de pruebas para proveer, en régimen laboral y tiempo indefinido, dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de su personal laboral fijo, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—Para tomar parte en las pruebas, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

SEGUNDA.—Las instancias para tomar parte en las pruebas se presentarán en el Registro General de la Corporación y se suscribirán en el modelo habilitado al efecto que obra en el Departamento de Personal de la propia Corporación, siendo el plazo de presentación de instancias hasta el día 20 de mayo, inclusive, de 1989 debiéndose acompañar a la so-

cidad fotocopia del título académico en que esté en posesión el aspirante.

TERCERA.—Las pruebas de selección consistirán en cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

Consistirá en una copia a máquina, durante 15 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente este ejercicio.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10,00 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

Consistirá en una copia a mano de un texto dictado por el Tribunal

Se calificará ortografía, limpieza y la corrección que presente el escrito.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10,00 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal en el período de tiempo que éste indique, relativo a materia de cultura general.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general y la claridad de exposición.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10,00 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Cuarto ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de las cuestiones de cálculo que el Tribunal determine, de acuerdo con el nivel de titulación exigido y en el tiempo que éste indique.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10,00 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Una vez efectuados los ejercicios anteriores, el Tribunal, si lo considera oportuno para la resolución de la convocatoria, podrá proceder a una entrevista personal con los aspirantes que hubieren superado la totalidad de los ejercicios anteriores, así como disponer el manejo de máquinas, valoración del curriculum profesional, etc.

CUARTA.—La Convocatoria se resolverá a favor de los dos aspirantes que mayor calificación total alcancen, siendo ésta la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y en su caso, la obtenida por la valoración de la entrevista personal, manejo de máquinas, curriculum profesional, etc.

QUINTA.—El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el próximo día 18 de junio, en el lugar y a la hora que se anuncien, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, en el tablón de edictos de la Corporación, donde se publicará también la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas.

SEXTA.—Los aspirantes, para la realización del primero de los ejercicios, deberán acudir provistos de máquina de escribir manual y en todas las pruebas, de Documento Nacional de Identidad.

SEPTIMA.—El Tribunal designado al efecto por la Corporación quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten en el desarrollo de las pruebas, y tomar medidas necesarias para el buen orden de las mismas, en todo lo no previsto en las Bases.

Avila, 27 de abril de 1989.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 1.583

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE AVILA

E D I C T O

Don Francisco Vieira Martin, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila.

HAGO SABER:

Que en el día de la fecha se ha constituido inicialmente con los vocales judiciales de la Junta Electoral Provincial a efectos de la celebración de Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas para el día quince de junio próximo, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

VOCALES: Ilmos. Señores Don José María Romera Martínez, y Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrados de esta Audiencia Provincial.

SECRETARIO: Don Esteban Buenadicha Avezuela, Secretario de la Audiencia Provincial.

Dado en Avila, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.564

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don José María Prieto y Fernández Layos, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Piedrahita.

HAGO SABER:

Que convocadas elecciones para Diputados al Parlamento Europeo por Real Decreto 377/89, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 91, de 17 de abril de 1989, la Junta Electoral de Zona de Piedrahita, ha quedado

constituida inicialmente de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Piedrahita.

VOCAL: Don Alberto Zafra Fernández, Juez de Distrito en provisión temporal de esta Villa de Piedrahita.

VOCAL: Don José Damián Cordeiro Crespo, Juez de Distrito sustituto de Piedrahita.

SECRETARIO: Don Sergio Luciano San José Velázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Piedrahita.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se expide el presente en Piedrahita, a 20 de abril de 1989, el que se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a estos efectos.

Piedrahita, a 20 de abril de 1989.
Firmas, *ilegibles*.

Número 1.601

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

Con fecha de ayer, quedó constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, que se integra de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia en funciones de Arenas de San Pedro.

VOCAL: Don Jesús-Luis Ramírez Díaz, Juez de Distrito sustituto de esta Ciudad.

VOCAL: Don Santiago Miguel Santos Toral, Juez de Paz de Candeleda.

SECRETARIO: Don José Carretero Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito Titular y sustituto para este cargo de Primera Instancia de esta Ciudad.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *ilegibles*.

Número 1.500

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

A N U N C I O

Se hace público que en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, ha sido presentada la siguiente solicitud para aprovechamiento de áridos:

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Jesús Hernando Benito, en representación de Construcciones Hernando, S. A.

D. N. I./C. I. F.: 3.410.487.

DOMICILIADO EN: Calle Guatemala, número 1. 28016 - Madrid.

VOLUMEN (M3): 10.000 (diez mil).

CAUCE: Río Alberche (Embalse de San Juan).

TRAMO: 100 metros a partir de los 150 metros aguas abajo de Puen Nuevo, en su margen derecha.

DESTINO: Acondicionamiento carretera tramo Hoyo de Pinares a Navalperal de Pinares.

TERMINO MUNICIPAL: El Tiemblo (Avila).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril), ha acordado esta Confederación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de veinte días naturales que empezarán a contarse desde la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Confederación, sita en Avenida de Madrid, número 10. 45003 Toledo, y en la Alcaldía de El Tiemblo (Avila), las reclamaciones pertinentes contra la indicada petición, quedando al

efecto de manifiesto el expediente y estudios presentados en estas Oficinas. (Referencia: 290.495/89). Toledo, 12 de abril de 1989.

El Jefe de Sección Técnica, *José María Mingueta Velasco*.

Número 254

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

La Delegación Territorial de Avila, hace saber:

Que han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se citan:

Permiso de Investigación número 848. Nombre: INEXGRA V. Mineral: Rocas ornamentales. Superficie: 17 cuadrículas mineras. Términos municipales: Tórtolas, Bonilla de la Sierra y Becedillas. Titular: INEXGRA, S. A. Domicilio: Dr. Gómez Ulla, 14, de Madrid. Fecha otorgamiento: 24 de enero de 1989.

Permiso de Investigación número 853. Nombre: INEXGRA VI. Mineral: Rocas ornamentales. Superficie: 11 cuadrículas mineras. Término municipal: Naval-longuilla. Titular: INEXGRA, S. A. Domicilio: Dr. Gómez Ulla, 14, de Madrid. Fecha otorgamiento: 12 de enero de 1989.

Avila, 25 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial de Economía, *José Nieto López Guerrero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 119/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 12 de abril de 1989.—La Iltna. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, y dirigida por el Letrado don Jaime de Navasqués Cobián, y de la otra como demandados don José Antonio Arribas Mateo y doña Rufina Pérez Hernández, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados citados anteriormente, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 199.484 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.525

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 124/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 12 de abril de 1989.—La Ilustrísima Señora doña María José Rodríguez Duplá, Juez de Primera Instancia de esta ciudad

y su partido, habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, y dirigida por el Letrado don Jaime Navasqués Cobián, y de la otra como demandados don Santiago García Santos y doña Milagros Santos Colorado, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados anteriormente mencionados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 284.892 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.526

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO**

*Don Jesús García García, Juez de
Primera Instancia de la Ciudad
de Arévalo (Avila) y su Partido.*

E D I C T O

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor cuantía, que en este Juzgado se siguen con el número 202/1988, promovidos por Mapfre, Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador don José Luis

Sanz Rodríguez, contra otro y la Entidad Explotación Agropecuaria «El Soto, S. A.» y don Manuel García Nieto, ambos en situación procesal de rebeldía e ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, con fecha dieciocho de marzo último, se dictó sentencia por este Juzgado de Primera Instancia de Arévalo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 22/89.—En la Ciudad de Arévalo, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 209/1989, promovidos por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, en nombre y representación de la entidad Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A. y bajo la dirección del Letrado don Santiago Gutiérrez de la Peña, contra la Entidad Explotación Agropecuaria «El Soto, S. A.», con domicilio en Arévalo; contra don Manuel García Nieto, mayor de edad y vecino de Arévalo y contra don Juan Jesús Durán Hurtado, también mayor de edad y vecino de Donhierro (Segovia); sobre reclamación de cantidad.

FALLO.—Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la Entidad Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., legalmente representada por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, contra los demandados Explotación Agropecuaria «El Soto, S. A.», contra don Manuel García Nieto y contra don Juan Jesús Durán Hurtado, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a que conjunta y solidariamente paguen a la entidad actora la cantidad de quinientas veintidós mil doscientas quince pesetas, más los intereses legales que procedan e imponiéndoles expresamente las costas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García. Rubricado. Publicada en el mismo día».

Y con el fin de que sea notificada a los demandados Representante Legal de Explotación Agropecuaria «El Soto, S. A.», y al también demandado don Manuel García Nieto, se hace la publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Avila.

Dado en Arévalo, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.512

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito de Avila, en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1.464/86, sobre daños colisión ocurridos el 20 de julio de 1986, a denuncia de María Angeles Gómez Reviriego, cuyo último domicilio fue en Santa María de los Caballeros (Avila), que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo uno de junio, a las 10,40 horas, pueda comparecer ante la Sala-Audencia de este Juzgado, para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 18 de abril de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.550

JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO

E D I C T O

Don Eduardo Delgado Hernández,
Juez de Distrito de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el

juicio de faltas número 154/88, por pastoreo abusivo, apareciendo condenado en el mismo Clemente Sierra Rueda, en paradero desconocido, y habiéndose practicado la oportuna tasación de costas que asciende a la cantidad de diez mil pesetas, por medio del presente se da vista de la misma por tres días al condenado antes referido, apercibiéndole de que si transcurridos los tres días no la impugna en forma, deberá abonar su importe, o en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio, embargando bienes de su propiedad caso de ser hallados o en otro caso procediendo al cobro de la indemnización de la responsable civil subsidiaria Aurora Rueda Fernández.

Y para que conste expido la presente en Arévalo, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.570

JUZGADO DE DISTRITO
NUMERO 4 DE VALENCIA

SENTENCIA

En la ciudad de Valencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS por mí, don Félix Luis Blázquez Calzada, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de la misma, los precedentes autos de juicio de faltas número 134/88, tramitados por este Juzgado, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, y comparece Juan José Ibáñez Ortiz, en representación del H. Rey D. Jaime, no compareciendo Ricardo González Perilache pese a estar citado en forma.

RESULTANDO, probado y así se declara, que el día, digo que Ricardo González Perilache, pernoctó en el H. Rey D. Jaime, la noche del 23 al 24 de noviembre de 1987, marchándose al día siguiente sin abonar la factura, ascendiendo ésta a 9.116 pesetas.

SEGUNDO RESULTANDO, que en el acto de celebración del juicio, al que fueron convocadas en legal forma las partes, por el Ministerio público, constitutivos de una falta del artículo 583.3.º del C. Penal, de la que consideró autos a Ricardo González Perilache, solicitando la pena de 5 días de arresto menor, que indemnice al Hotel Rey

D. Jaime, en la cantidad de 9.116 pesetas y pago de costas.

TERCER RESULTANDO, que en la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

PRIMER CONSIDERANDO, Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 583.3.º del que resulta autor Ricardo González Perilache.

SEGUNDO CONSIDERANDO, que conforme dispone el artículo 601 del Código Penal, en la aplicación de las penas, tratándose de faltas, los Jueces procederán según su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurran en el caso y en el culpable.

TERCER CONSIDERANDO, que todo responsable en materia penal, lo es también civilmente, conforme establece el artículo 19 del Código Penal, viniendo asimismo obligado al pago de las costas procesales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Código, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VISTOS, los preceptos citados, sus concordantes, los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y demás normativa de aplicación al presente caso enjuiciado.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Ricardo González Perilache como autor de una falta de estafa a la pena de 5 días de arresto menor, que indemnice al H. Rey D. Jaime en la cantidad de 9.116 pesetas, así como al pago de las costas causadas.

Y ello con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.535

Ayuntamiento de Pradosegar

E D I C T O

Acordada por la Corporación en Pleno, de 4 de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la implantación de la Ordenanza sobre palomillas, postes y rieles..., queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a

contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Pradosegar, a 7 de abril de 1989.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.339

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO DE SUBASTA

A las 13,30 horas del día 17 de mayo de 1989, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para proceder al arrendamiento de las fincas de la Masa común de la propiedad municipal, que a continuación se relacionan, y cuyo tipo de licitación también se expresa:

FINCAS OBJETO DE ARRENDAMIENTO

FINCA N.º 26, del Plano General, al polígono 1, parcela 26, al sitio del Valle, de 2-12.45 Has. ó 5,3 obradas, tasada en 2.500 pesetas la obrada y año.

FINCA N.º 120 del Idem., al Polígono 1, parcela 120, al sitio de la Campada, de 2-49-39 Has. ó 6,23 obradas, tasada en 2.000 pesetas obrada y año.

FINCA N.º 214, del Idem., al Polígono 4, Parcela 214, al sitio de las Viñas, de 0-95-50 Has. ó 2,38 obradas, tasada en 7.000 pesetas obrada y año.

FINCA N.º 221, del Idem., al Polígono 4, Parcela 221, de 1-73-92 Has., ó 4,34 obradas, al sitio del Madero, tasada en 7.000 pesetas obrada y año.

FINCA N.º 496, del Idem., Polígono 7, Parcela 496, al sitio del Reventao, de 0-88-60 Has. ó 2,21 obradas, tasada en 3.500 pesetas obrada y año.

QUIENES PUEDEN CONCURRIR A LA SUBASTA.—Podrán concurrir a la subasta todas aquellas personas que lo deseen, con la sola condición de que sean agricultores y obreros agrícolas vecinos de este término municipal, y que no se hallen incapacitados por la Ley para contratar y obligarse, y aquellos no vecinos siempre que alguna de las fincas quedara desierta por los primeros.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, todos los días laborables hasta media hora antes de la anunciada para el acto licitatorio, y acompañando a las mismas declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades del Reglamento de Contratación Municipal, y justificante de haber efectuado la fianza provisional.

GARANTIAS.— Provisional del 3 por 100 de la tasación. Definitiva, del 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta, ambas serán depositadas en la forma reglamentaria.

DURACION DEL CONTRATO.

—El plazo de arrendamiento será de seis años, contados desde el año agrícola 1989-90, finalizando el primer año como es lógico el día 30 de septiembre de 1990 y terminará el día 30 de septiembre de 1995.

FORMA DE PAGO.—El importe de la adjudicación, se ingresará en la Depositaria Municipal en un solo plazo, y la fecha será la del 30 de septiembre de cada año agrícola finalizado, es decir, el importe que alcance la subasta, se ingresará el día 30 de septiembre de cada uno de los años 1990, 91, 92, 93, 94 y 95, y en el caso de impago de alguna anualidad, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato de arrendamiento.

FORMA DE REALIZAR LOS APROVECHAMIENTOS.— En la forma que es tradicional en la localidad.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Se encuentra en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado todos los días laborables, durante las horas de oficina.

SEGUNDA SUBASTA.— Caso de que esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y tasación el día 24 de mayo de 1989, a las 13,30 horas.

Fontiveros, 14 de abril de 1989.

El Alcalde, *José María Domén Zurdo*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, de estado, y vecino de esta villa, enterado del pliego de condiciones económicas administrativas, relativo al arrendamiento de las fincas de la masa común de este Municipio de Fontiveros, solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de los siguientes lotes:

Declarando conocer y aceptar todas las condiciones del presente pliego, comprometiéndose al cumplimiento de los mismos, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Municipal.

Fontiveros de de 1989.

—1.556

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13-4-89, la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con fererencia al 1 de enero de 1989, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial para que los interesados puedan formular reclamaciones en el propio Ayuntamiento.

En Poyales del Hoyo, a 17 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ildefonso González Rodríguez*.

—1.574

Ayuntamiento de Navalunga

CORRECCION DE ERRORES AL ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA, SOBRE ENAJENACION DE PARCELAS

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del precitado anuncio de enajenación de parcelas, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 61, de 13 de abril de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página cinco, donde dice: «...enajenación de una parcela en zona Cañada y dos en Canto Gor-

do...», debe decir: «...enajenación de una parcela en zona de Cañada Chica y tres parcelas en zona de Canto Gordo».

Navaluenga, a 18 de abril de 1989.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—1.576

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el presente se anuncia subasta pública para la adjudicación de la «Obra Depuradora, Red de Saneamiento y Colector, en Candeleda», conforme al correspondiente proyecto técnico incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1989, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.— Objeto.— La adjudicación mediante subasta de la contratación de la obra anteriormente expresada, dando cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de abril de 1989.

SEGUNDA.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de pesetas 14.387.997, a la baja, estando incluidos gastos generales de la empresa, el IVA y el beneficio industrial.

TERCERA.— Condiciones de la obra.—Las que figuran en el proyecto técnico.

CUARTA.— Plazo de ejecución.—Se fija como plazo de construcción de la obra objeto del presente pliego el de nueve meses a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

QUINTA.— Riesgo y ventura del contratista.— La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

SEXTA.— Derechos y deberes.— El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social y a satisfacer los impuestos que le correspondan como consecuencia de la obra.

SEPTIMA.— Gastos de anuncios.— Todos los gastos que se

produzcan por este concepto serán de cuenta del adjudicatario.

OCTAVA.— Pagos.— Se realizarán contra certificación de obra una vez recibidas las aportaciones de los Organismos Oficiales.

NOVENA.— Garantía provisional y definitiva.— Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición justificante que acredite haber constituido la fianza provisional que se fija en la cantidad de pesetas 100.000. La fianza definitiva será la que corresponda legalmente conforme al importe de la adjudicación. La recepción definitiva de la obra tendrá lugar al año de la recepción provisional.

DECIMA.— Proposiciones.— Se presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado, adjuntando justificante de haber constituido la fianza provisional exigida, declaración jurada de reunir todas y cada una de las condiciones legalmente exigidas para contratar con la Administración y fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro que acredite la personalidad del licitador. Las proposiciones se presentarán los días laborables de las 9 a las 14 horas.

UNDECIMA.— Apertura de plizas.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

DUODECIMA.— Tribunales.— Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOTERCERA.— Reclamaciones.— Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones económico-administrativas que regula la subasta de la obra denominada «Obra Depuradora, Red de Saneamiento y Colector», ofrece como precio del remate la cantidad de pesetas (en letra y número), y se compromete a ejecutar la referida obra con sujeción estricta al proyecto para su realización y al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Candeleda, 19 de abril de 1989.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—1.577

Ayuntamiento de Cantiveros

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA DE PRADOS

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de Cantiveros, se anuncia la pública subasta relativa al aprovechamiento de pastos de los prados municipales.

OBJETO: Prados Las Navas y Santamaria. Existe un pozo en funcionamiento, del que puede hacer uso el Ayuntamiento, necesitando permiso del mismo para poder regar el prado, previo acuerdo económico con el Ayuntamiento y Cámara Agraria Local.

También el adjudicatario se obliga a dejar jugar en el prado, en el sitio de costumbre, al fútbol a la juventud de esta localidad.

Prado del Heno. Se excluye de la pista hacia el pueblo.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 30 de junio de 1989.

TIPO MINIMO DE LICITACION:

—Prados Las Navas y Santamaria: 350.000 pesetas.

—Prado del Heno: 30.000 pesetas.

GARANTIA PROVISIONAL PARA CONCURRIR A LA SUBASTA: 3 por 100.

GARANTIA DEFINITIVA: 6 por 100.

MODELO DE PROPOSICION: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador, debiendo figurar su contenido y nombre del licitador.

PRESENTACION DE PLICAS: Tres días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 13 horas.

APERTURA DE PLICAS: El primer día posterior a la finalización del plazo, a las 13,30 horas, en la Casa Consistorial.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierta la primera, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, el primer día hábil, una vez transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente al de celebración de la primera.

PLIEGO DE CONDICIONES: Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, así como los modelos de proposiciones por los que se registrará la subasta.

GASTOS DEL EXPEDIENTE: Todos los gastos del expediente, anuncios, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Cantiveros, 13 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.578

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1989, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

Casavieja, a 11 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.540

PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SALAMANCA

ASAMBLEA GENERAL

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda, con fecha 2 de julio de 1984, se convoca a los señores Consejeros Generales de la Entidad para celebrar Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Institución, que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1989, a las dieciséis horas treinta minutos en primera convocatoria, y a las diecisiete horas del mismo día en segunda, en el Salón de Actos de la Caja, sito en el número quince, diecisiete de la Plaza de los Bandos, de Salamanca, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

2. Organos de Gobierno.

3. Informe de la Presidencia.

4. Lectura y aprobación, en su caso, del Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta sobre distribución del excedente líquido a los fines propios de la Caja, previa consideración del informe emitido a tal efecto por la Comisión Revisora del Balance, todo ello correspondiente al ejercicio de 1988.

5. Informe de la Comisión de Control sobre los siguientes puntos:

a) Estudio de la censura de cuentas del ejercicio.

b) Lectura del informe anual sobre valoración de la situación patrimonial y económica de la Entidad y de la actuación de la Comisión durante el año 1988, que ha de presentar la Comisión de Control para su elevación al Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Banco de España, y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6. Informe y propuesta del Consejo de Administración sobre otros asuntos de su competencia:

a) Informe sobre la gestión del Consejo de Administración y Memoria anual de la Entidad, ambas correspondientes al ejercicio de 1988.

b) Propuesta a la Asamblea General sobre líneas directrices a seguir por el Consejo de Administración en su gestión financiera durante el año 1989.

7. Propuesta del Consejo de Administración sobre los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Obras Sociales:

a) Ratificación, si procede, de la liquidación del presupuesto de la Obra Social realizada durante el año 1988.

b) Aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Social a realizar en el ejercicio 1989.

8. Designación de censores miembros de la Comisión Revisora del Balance, así como de suplentes de los mismos.

9. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto, se comunica a los señores Consejeros Generales que, con 15 días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea, se hallan a disposición de los mismos, en los servicios centrales (Secretaría General) de la Institución, la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, Propuesta de aplicación de excedentes y el informe de la Comisión Revisora del Balance, todo ello correspondiente al ejercicio del año 1988.

Asimismo, se comunica a los señores Consejeros Generales, que también se hallan a su disposición, por igual plazo y en el mismo lugar, la liquidación del presupuesto de la Obra Social realizada durante el año 1988, el presupuesto de la Obra Social a realizar durante 1989, y otra documentación relacionada con los asuntos a tratar por la Asamblea.

Salamanca, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. —El Presidente del Consejo de Administración. Firmado: *José María Vargas-Zúñiga Ledesma*.

—1.600